



**PERSONERIA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad

Bucaramanga, 15 de junio de 2017



Señor (a)
MAURO PINTO MARTINEZ
CORPORACION COLOMBIANA DE DESPLAZADOS
Bucaramanga

REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el oficio 4978 del 7 de junio de 2017.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

Secretaria General

Sandra D.

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - PERSONERIA MUNICIPAL
Dirección: Carrera 11 No. 34-16/40

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 580006246

Envío: YG164436445CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
MAURO PINTO CORPORACIÓN COLOMBIANA DE DESPLAZADOS
Dirección: Carrera 25 No. 24 - 26

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 58000249

Fecha Admisión:

03/06/2017 17:42:44

No. Tránsito de Le de cargo 0037263 del 2014
Min. S. R. - Mutua para Express 005967 del 2014

40

Bucaramanga, 7 de Junio de 2017

Señora
MAURO PINTO MARTINEZ,
CORPORACIÓN COLOMBIANA DE DESPLAZADOS
Carrera 25 No. 24 - 26
Bucaramanga

Asunto: Solicitud Complemento Requisitos Postulación Mesa de Participación de Víctimas del Municipio de Bucaramanga



Personería de Bucaramanga

Correspondencia: Enviada

Número: 2017 4970

Fecha: Junio 7, 2017, 2:31 p.m.

Dependencia: Personería Deleg Defensa

Serie: ATENCIÓN VICTIMA CONFLICTO

Anexos:

Cordial Saludo,

La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de su función legal de realizar el proceso de inscripción, y elección de la Mesa de Participación de Víctimas del Municipio de Bucaramanga, ha revisado el formulario de inscripción por usted allegado a este despacho, y teniendo en cuenta que dentro del mismo se adjunta un Certificado de Existencia y Representación Legal de CORPORACIÓN COLOMBIANA DE DESPLAZADOS como Entidad sin Ánimo de Lucro, expedido por Cámara de Comercio de Bogotá, en la que se registra como domicilio principal de la Asociación, la ciudad de Bogotá, sin que dentro del mismo documento se evidencie las ciudades donde la misma posee sucursales y teniendo en cuenta que ustedes se han inscrito para la postulación a una mesa de Participación de Víctimas del Nivel Municipal; me permito solicitarle, comedidamente, se allegue certificación o constancia, acerca de la existencia de una sucursal de CORPORACIÓN COLOMBIANA DE DESPLAZADOS en la ciudad de Bucaramanga.

Por otro lado, teniendo en cuenta que la Resolución 1392 de 2016 consagra:

Resolución 1392 de 2016

ARTICULO 1: Modificación del artículo 16 de la Resolución 0388 de 2013, modificado por el artículo 5 de la resolución 0828 de 2014.

Modifíquese el artículo 16 de la Resolución 0388 del 10 de Mayo de 2013, el cual quedará así:

ARTÍCULO 16. REQUISITOS PARA SER MIEMBROS EN LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS. <Artículo modificado por el artículo 5 de la Resolución 828 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:> Quien aspire a ser elegido como representante de las víctimas en las Mesas de Participación deberá cumplir los siguientes requisitos, que serán debidamente constatados por el Ministerio Público:

- a) Estar inscrito en el Registro Único de Víctimas (RUV).
- b) Haber sido postulado por una Organización de Víctimas (OV), en el nivel municipal. Las OV al momento de inscribirse ante las Personerías Municipales los

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO A LA CIUDAD
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.

Carrera 11 No 34 - 16/40

Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070

personeriadebucaramanga@hotmail.com

www.personeriabucaramanga.gov.co





primeros 90 días del año, deberán postular sus candidatos, teniendo en cuenta hechos victimizantes, enfoques diferenciales y cupos a proveer.

c) Cumplir con la debida idoneidad para representar un hecho victimizante o un sector social victimizado (enfoques diferenciales), lo que se probará con cualquier prueba sumaria que aporte la víctima.

d) Estar domiciliado en el respectivo ámbito territorial que desea representar.

e) No tener antecedentes penales, ni disciplinarios, con excepción de delitos políticos o culposos.

Me permito solicitarle, comedidamente, se sirva allegar:

- Fotocopia de la cedula o documento de identificación de los señores DILIA ESTHER GUTIÉRREZ Y LEONEL HERNANDEZ FORERO; toda vez que no fue posible verificar antecedentes debido a que su número de cédula o esta incompleta, o no coincide con el titular señalado.

Situación que impide la labor de verificación de cumplimiento de requisitos.

En virtud de lo anterior, este despacho, se permite solicitarle, comedidamente, allegar un documento complementario al formulario de inscripción con los datos antes mencionados, en aras de subsanar los errores encontrados, en el término de diez (10) días hábiles; a fin de no proceder al archivo de la postulación por falta de cumplimiento de requisitos mínimos.

No siendo otro el motivo de la presente, y en espera de la corrección de los datos antes anotados, a fin de proceder con el registro debido de la postulación de su asociación para la elección de la próxima Mesa de Participación de Víctimas del Municipio de Bucaramanga, me despido,

Cordialmente,


LINA LUCIA LUNA GOMEZ

Profesional Universitaria

Personería Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos

Bucaramanga, 15 de junio de 2017

Señor (a)
MAURO PINTO MARTINEZ
CORPORACION COLOMBIANA DE DESPLAZADOS
Bucaramanga

REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso* - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso", le notifica el oficio 4978 del 7 de junio de 2017.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

Secretaria General

472	Motivos de Devolución		Fecha T: DIA MES AÑO		Nombre del distribuidor:		C.C. Centro de Distribución:		Observaciones:		
	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Retenido	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> Fallo	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contratado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Numero	<input type="checkbox"/> Aparentado Clausurado	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 2: DIA MES AÑO		Nombre del distribuidor:		C.C. Centro de Distribución:		Observaciones:		C.C. Centro de Distribución:		Observaciones:	
Fecha 1: DIA MES AÑO		Nombre del distribuidor:		C.C. Centro de Distribución:		Observaciones:		C.C. Centro de Distribución:		Observaciones:	

PERSONERIA
DE BUCARAMANGA
A RECIBIDA
13 JUN 2017
Hora
Firma Recibida
No. Radicacion



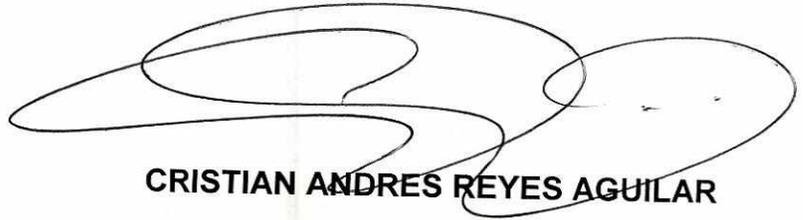
**PERSONERIA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad



CONSTANCIA:

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 13 JUN 2017 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A., para notificar MAURO PINTO MARTINEZ CORPORACION COLOMBIANA DE DESPLAZADOS , toda vez que fue devuelta por el correo 472.

El Secretario General,



CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

El presente oficio se desfija hoy, _____ a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A.

El Secretario General,

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

Sandra D.